



# Ordenanza Municipal

N° 005 - 2023 - MDAACD

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 23 de marzo de 2023.

## EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

### POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03 de fecha 22 de marzo de 2023, existiendo el quórum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha Adoptado.

### VISTO:

El informe N° 19-2023-MDAACD/GSMGA/SGSM-RS de la Responsable de Segregación; Informe N° 069-2023-MDAACD-GSMGA/SGSM-AVF de la Subgerencia de Servicios Municipales; Informe N° 094-2023-MDAACD-GSMGA/HNR de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y la Opinión Legal N° 036-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, actuados sobre la propuesta de Ordenanza, para la aprobación del Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que “*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)*” lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 40° de la misma norma, que prescribe las ordenanzas “*son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa*”;

Que, el inciso 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales tienen competencia para desarrollar y/o regular actividades en materia de medio ambiente;

Que conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



# Ordenanza Municipal

N° 005 - 2023 - MDAACD

Que, el sub numeral 3.4 del numeral 3 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señala que las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función específica exclusiva de fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen como competencia y función específicas compartida con el gobierno nacional y el regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Siendo que, la promoción de la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente implica, entre otros aspectos, que se pueda efectuar a través de actos normativos municipales, esto es Ordenanzas o Decretos de Alcaldía;

Que, los numerales 7), 8) y 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional, para aprobar, modificar o dejar sin efecto Ordenanzas, así como para ejecutar las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley respectivamente;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° de la Ley N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó La Política Nacional del Ambiente al 2030, y establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, señalando que dicho Programa deberá desarrollarse a través de las siguientes etapas: Etapa 1: Elaboración y aprobación



# Ordenanza Municipal

N° 005 - 2023 - MDAACD

del Programa Municipal EDUCCA, Etapa 2: Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades y Etapa 3: Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;

Que, con Informe N° 19-2023-MDAACD/GSMGA/SGSM-RS de fecha 20 de febrero de 2023, el Responsable de Segregación emite informe técnico sobre la aprobación del Programa Municipal EDUCCA, sustentando que la gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y Ciudadanía ambiental, el programa municipal EDUCCA va a permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de los derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas practicas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, por lo que resulta necesario la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, con Informe N° 026-2023-MDAACD-GSMGA/SGSM-AVF de fecha 27 de enero de 2023, mediante el cual la Subgerente de Servicios Municipales, remite propuesta de ordenanza municipal referente al uso de plástico, en marco de la Ley N° 30884, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, órgano de línea que mediante Informe N° 50-2023-MDAACD-GSMGA/HNR de fecha 01 de febrero de 2023, hace suyo propuesta y solicita su aprobación por ante el Consejo Municipal, conforme a sus atribuciones;

Que, con el Informe N° 069-2023-MDAACD-GSMGA/SGSM-AVF la Subgerente de Servicios Municipales, recaba todo lo actuado y del mismo modo solicita a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, su aprobación del programa, ante ello, la instancia técnica mediante Informe N° 94-2023-MDAACD-GSMGA/HNR de fecha 22 de febrero de 2023, de la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite la propuesta de Ordenanza, para la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Opinión Legal N° 036-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 06 de marzo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye previa evaluación se apruebe la propuesta de Ordenanza, para la aprobación del Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7) Y8) del artículo 9°, artículo 39°, 40° y el numeral 13) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el VOTO UNÁNIME del pleno del Consejo Municipal;

Se aprobó la siguiente Ordenanza:



# Ordenanza Municipal

N° 005 - 2023 - MDAACD

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray que como anexo forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Servicios Municipales a cargo del Programa EDUCCA, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará planes de trabajo anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA.

**ARTÍCULO TERCERO.** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO QUINTO.** REMITIR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO.** DEJAR sin efecto legal la Ordenanza Municipal N° 08-2018-MDAACD/AYAC, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray (2018-2022).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO**  
**CÁCERES DORREGARAY**  
PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO



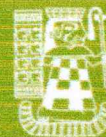
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**



**PROGRAMA MUNICIPAL**  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- 📍 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
- 📍 Jr. Los Rosales N° 205, Urb. Jardín
- ☎ 066 - 783440
- 🌐 <https://facilita.gob.pe/11515>
- ✉ Correo: [mdcaceresayacucho@gmail.com](mailto:mdcaceresayacucho@gmail.com)



*Gestión Para Todos*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO**  
**CÁCERES DORREGARAY**  
PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**I. TÍTULO DEL PROGRAMA**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

**II. PRESENTACIÓN**

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en la actual gestión municipal busca dar impulso y promover la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito debido a diversas causas como: arrojo de residuos en vía pública, quema de llantas, generación de ruidos estrepitosos, deterioro y pérdida de áreas verdes, arrojo de residuos sólidos al río Huatatas.

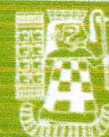
Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio-ambiental, alteración de los ecosistemas reduciendo los servicios que proveen los ecosistemas afectando los medios de vida de la población, entre otros. Lo cual nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno. A través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios del ecosistema (aire limpio, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray resulta fundamental para generar cultura ambiental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para un mejor comportamiento ambiental de la población avelina.

Desde el año 2018 en que se aprobó el Programa Municipal EDUCCA se logró implementar acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de los ciudadanos del distrito, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
*Alicia Vidal Fernández*  
Bлга. Alicia Vidal Fernández  
SUB GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES

- Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
- Jr. Los Rosales N° 205, Urb. Jardín
- 066 - 783440
- <https://facilita.gob.pe/v/1515>
- Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com



Gestión Para Todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO  
CÁCERES DORREGARAY**  
PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

III. **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA**

La Sub Gerencia de Servicios Municipales es la unidad orgánica encargada del Programa Municipal EDUCCA.

IV. **DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

En el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray la educación y cultura ambiental de la población avelina es baja, la población avelina segrega muy poco sus residuos aprovechables, arrojan residuos sólidos en vía pública, deterioro de las áreas verdes, quema de llantas, entre otros.

A) **Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.**

**A.1.- Arrojo de residuos en vía pública:** En las vías públicas del distrito existen puntos críticos de residuos, la cobertura de recolección de residuos en la jurisdicción del distrito es del 80% coberturando mayormente las calles asfaltadas y no asfaltadas en su minoría; los vecinos avelinos pese a contar con el servicio de recolección que brinda la municipalidad disponen sus residuos tanto comerciales como domiciliarios en las esquinas formando puntos de acopio temporal de residuos sólidos; también arrojan sus residuos de construcción y demolición en las calles. La Municipalidad aprobó la Ordenanza Municipal N° 03-2020-MDAACD/AYAC que regula la gestión integral de los residuos sólidos municipales, en su artículo 14 prohíbe el arrojo de residuos y animales muertos en vía pública, cauces, quebradas, ríos.

**A.2.- Deterioro de las áreas verdes:** En el distrito hay 23 áreas verdes habilitadas e innumerables bermas, las cuales son maltratadas, deterioradas y modificadas por concreto; la municipalidad cuenta con la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDAACD/AYAC que aprueba el régimen de intangibilidad, protección, conservación, defensa y mantenimiento de las áreas verdes de uso público; muchos vecinos disponen sus desmontes en las áreas verdes ocasionando la pérdida de estas, talan las plantas de las áreas verdes.

**A.3.- Generación de Ruidos molestos:** En el distrito de Andrés Avelino se genera ruidos estrepitosos, molestos que incomoda la tranquilidad de los vecinos avelinos, dichos ruidos son generados por las empresas procesadoras de quinua, salones de eventos, establecimientos comerciales, tráfico vehicular, por el despegue y aterrizaje de los aviones; al respecto la municipalidad aprobó el año 2017 la Ordenanza Municipal N° 10-2017-MDAACD/AYAC que regula la prevención y control de ruidos nocivos y molestos.

**A.4.- Escasa segregación de residuos en la fuente:** La Municipalidad cuenta con el Programa de Segregación en la fuente pero existe escasa participación de los vecinos avelinos, el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM que modifica el reglamento del decreto legislativo N° 1278 en su



Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

Jr. Los Rosales N° 205, Urb. Jardín

066 - 783440

<https://facilita.gob.pe/v/1515>

Correo: [mdcaceresayacucho@gmail.com](mailto:mdcaceresayacucho@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO  
CÁCERES DORREGARAY  
Blga. Alicia Vidal Fernández  
SUB GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES



Gestión Para Todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO**  
**CÁCERES DORREGARAY**  
PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

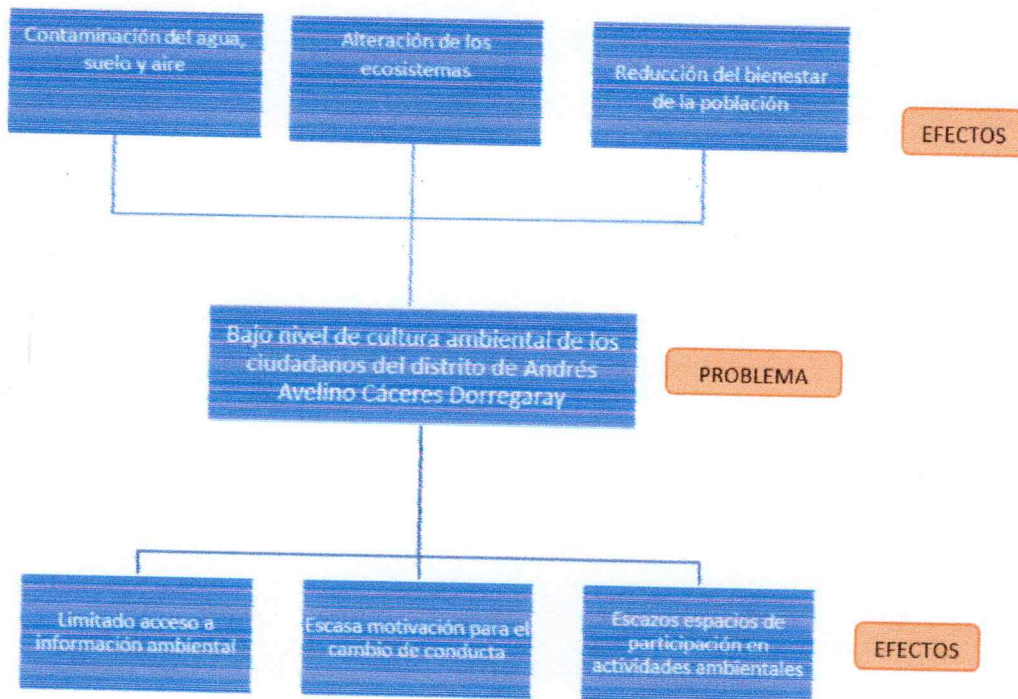


“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

artículo 19 indica: “el generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos”.

**B) Principales causas:**

La principal causa de los problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población avelina es la falta de **educación ambiental** y cultura ambiental, la población carece de sensibilización, concientización ambiental, pese a los esfuerzos que realiza la municipalidad sobre educación ambiental a través del Programa EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY  
*Alicia Vidal Fernández*  
Blga. Alicia Vidal Fernández  
SUB GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES







MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO**  
**CÁCERES DORREGARAY**  
PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

V. MISIÓN Y VISIÓN

**MISIÓN:**

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

**VISIÓN:**

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. **Objetivo General**

- Contribuir a elevar el nivel de educación, cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. **Objetivo específico**

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray que atenderá el Programa Municipal EDUCCA.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de su proceso de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY  
Blga. Alicia Vidal Fernández  
SUB GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO**  
**CÁCERES DORREGARAY**  
PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**7.1 Normas nacionales:**

**Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

**Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

**Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO  
CÁCERES DORREGARAY**  
PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030** Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM**

**Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales**

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

**Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental**

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY  
*Alicia Vidal Fernández*  
Bлга. Alicia Vidal Fernández  
SUB GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO  
CÁCERES DORREGARAY**  
PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### 7.2 Normas regionales:

**Ordenanza Regional N° 019-2016-GRA/CR**, Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 el mismo que ha sido elaborado en el marco a la Política Ambiental Regional.

### 7.3 Normas locales:

**Ordenanza Municipal N° 026-2015-MDAACD/AYAC**, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

**Ordenanza Municipal N° 025-2015-MDAACD/AYAC**, que regula el Manejo Integral y Disposición final de Residuos Sólidos.

**Ordenanza Municipal N° 032-2015-MDAACD/AYAC**, que aprueba los instrumentos de gestión ambiental: Política Local Ambiental, Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Local.

**Ordenanza Municipal N° 019-2022-MDAACD/AYAC**, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2021 de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

**Ordenanza Municipal N° 019-2021-MDAACD/AYAC**, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos y Sanciones – RAISA-2021 y Cuadro de Infracciones y Sanciones CISA-2021.

**Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDAACD/AYAC**, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

**Ordenanza Municipal N° 09-2016-MDAACD/AYAC**, que aprueba la Protección y Manejo de la microcuenca hidrográfica del río Huatatas, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

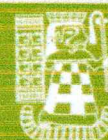
**Ordenanza Municipal N° 001-2017-MDAACD/AYAC**, que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2016-2024 del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

**Ordenanza Municipal N° 010-2017-MDAACD/AYAC**, que regula la prevención y control de ruidos nocivos y molestos en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

**Ordenanza Municipal N° 014-2017-MDAACD/AYAC**, que aprueba el Reglamento de los procedimientos para la atención de denuncias ambientales ante la Entidad de Fiscalización Ambiental de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
Blga. Alicia Vidal Fernández  
SUB GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES



Gestión Para Todas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO**  
**CÁCERES DORREGARAY**  
PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**Ordenanza Municipal N° 016-2022-MDAACD/AYAC**, que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

**Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDAACD/AYAC**, que el regula el manejo sostenible de aceites y lubricantes usados en lavaderos de automotores, talleres mecánicos, lubricantes y/o similares en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

**Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDAACD/AYAC**, Régimen de Intangibilidad, Protección, Conservación, Defensa y Mantenimiento de las áreas verdes de uso público en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

**Ordenanza Municipal N° 016-2022-MDAACD/AYAC**, que crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

### VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, cuenta con la siguiente población objetivo:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
*Alicia Vidal Fernández*  
Brga. Alicia Vidal Fernández  
SUB GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray  
Jr. Los Rosales N° 205, Urb. Jardín  
066 - 783440  
<https://facilita.gob.pe/t/1515>  
Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**a. Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Los **promotores ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

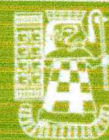
Los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

**b. Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de los ciudadanos, vecinos o comuneros) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la vigilancia ciudadana.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
Blga. Alicia Vidal Fernández  
SUB GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO**  
**CÁCERES DORREGARAY**  
 PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

IX. **LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES:** A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY  
 Blga. Alicia Vidal Fernández  
 SUB GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO**  
**CÁCERES DORREGARAY**  
PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Líneas de acción/actividades		Indicadores
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de campañas informativas realizadas.</li><li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>• Número de personas que participan en eventos.</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li><li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li><li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li></ul>
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAJ acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li><li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li><li>• Número de PAJ reconocidos.</li></ul>
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAC acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li><li>• Número de PAC reconocidos.</li></ul>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
*Blga. Alicia Vidal Fernández*  
SUB GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES







MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO**  
**CÁCERES DORREGARAY**  
 PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de regidores</li> <li>• Gerencias/Sub Gerencias de desarrollo económico local, participación vecinal, educación, cultura, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Gobernadores de Centros Poblados</li> <li>• Imagen institucional</li> </ul>

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigentes del distrito</li> <li>• Asociación de Centros comerciales</li> <li>• Supermercados</li> <li>• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)</li> <li>• Empresas de transporte</li> <li>• Pequeñas y medianas empresas</li> <li>• Organizaciones sociales</li> </ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidades</li> <li>• Institutos de educación superior técnico y pedagógico</li> <li>• Instituciones Educativas públicas y privadas</li> </ul>
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno Regional de Ayacucho</li> <li>• Dirección Regional de Educación de Ayacucho</li> <li>• Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga</li> <li>• Programas sociales</li> </ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radio</li> <li>• Televisión</li> <li>• Prensa</li> <li>• Redes sociales institucionales</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones no gubernamentales (ONG)</li> <li>• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo</li> <li>• Comunidades indígenas, nativas y afrodescendientes</li> <li>• Juntas vecinales</li> </ul>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
 Biga Alicia Vidal Fernández  
 SUB GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray  
 Jr. Los Rosales N° 205, Urb. Jardín  
 066 - 783440  
<https://facilita.gob.pe/t/1515>  
 Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO**  
**CÁCERES DORREGARAY**  
PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**XI. FINANCIAMIENTO**

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray se plantea contar con los recursos municipales de la Sub Gerencia de Servicios Municipales, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional.

**XII. REPORTE DE ACTIVIDADES**

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
*Alicia Vidal Fernández*  
Blga. Alicia Vidal Fernández  
SUB GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES

